

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2022 DEL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.-----

Estando reunidas y reunidos en la sala audiovisual del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, ubicado en la calle de Almendros número 122, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Siendo las trece horas con cincuenta minutos del día trece de enero del año dos mil veintidós, las Ciudadanas y los Ciudadanos José Luis Echeverría Morales, Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez, Claudia Ivette Soto Pineda, Josué Solana Salmorán y María Tanivet Ramos Reyes, integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y el C. Luis Alberto Pavón Mercado, Secretario General de Acuerdos, con la finalidad de celebrar la **Primera Sesión Ordinaria 2022** del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; con fundamento en los artículo 92, 96 fracciones V y XVIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 7 fracción XIV, 18, 22, 23, 28, 29 y 32 del Reglamento Interno del OGAIPO y para dar cumplimiento a la convocatoria de número **OGAIPO/ST/011/2022**, de fecha doce de enero de dos mil veintidós, emitida por el Comisionado Presidente, y debidamente notificada a las Comisionadas y Comisionado, Integrantes del Consejo General, misma que se sujeta al siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA -----

1. Pase de lista de asistencia y verificación del *quórum* legal. -----
2. Declaración de instalación de la sesión. -----
3. Aprobación del orden del día.-----
4. Aprobación de las actas de la Cuarta Sesión Ordinaria 2021 y Primera Sesión Extraordinaria 2022, así como de sus versiones estenográficas. -----
5. Aprobación del acuerdo número OGAIPO/CG/002/2022 mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del estado de Oaxaca, aprueba un dictamen de cumplimiento con el resultado de la verificación virtual 2021 de las obligaciones de transparencia, que emite la Dirección de comunicación, capacitación, evaluación, archivo y datos personales.-----
6. Aprobación del acuerdo número OGAIPO/CG/003/2022 mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del estado de Oaxaca, aprueba el voto Institucional a favor de la Aprobación del Plan de Trabajo de la Región Centro del Sistema Nacional de Transparencia para el año 2022. -----
7. Aprobación del acuerdo número OGAIPO/CG/004/2022 mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del estado de Oaxaca, aprueba la resolución de cinco denuncias por incumplimiento a las

- obligaciones de transparencia, declarándolas como fundadas e imponiéndoles una multa como medida de apremio. -----
8. Aprobación de los proyectos de resolución de los recursos de revisión números: R.R.A.I. 018/2021 y R.R.A.I. 022/2021, H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino; R.R.A.I. 036/2021, H. Ayuntamiento Ciudad Ixtepec; R.R.A.I. 102/2021, H. Ayuntamiento de San Jerónimo Sosola, Etla, Oaxaca; R.R.A.I. 274/2021/SICOM, H. Ayuntamiento de San Pedro Pochutla; R.R.A.I. 391/2020/SICOM, Consejo Oaxaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación; R.R.A.I. 0005/2021/SICOM/OGAIPO, Secretaría de Movilidad, R.R.A.I. 0030/2021/SICOM/OGAIPO, Secretaría de Administración. Presentados por la Ponencia de la Comisionada C. Claudia Ivette Soto Pineda. -----
 9. Aprobación del recurso de revisión número: R.R.A.I. 0138/2021/SICOM, Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Presentado por la Ponencia de la Comisionada C. María Tanivet Ramos Reyes. -----
 10. Aprobación de los recursos de revisión números: R.R.A.I.0401/2020/SICOM, Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno del Estado; R.R.A.I.0022/2021/SICOM, Fiscalía General del Estado de Oaxaca; R.R.A.I.0116/2021/SICOM, Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca; R.R.A.I.0212/2021/SICOM, Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca; R.R.A.I.0364/2021/SICOM, H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco; R.R.A.I.002/2021/OGAIPO, H. Ayuntamiento de Santos Reyes Nopala. Presentados por la Ponencia de la Comisionada C. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez. -----
 11. Aprobación de los proyectos de resolución de los recursos de revisión números: R.R.A.I. 0029/2021/SICOM/OGAIPO y R.R.A.I. 0320/2021/SICOM, Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca; R.R.A.I. 0034/2021/SICOM/OGAIPO, Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos; R.R.A.I. 0004/2021/SICOM/OGAIPO, H. Ayuntamiento de San Pablo Huitzo; R.R.A.I. 0120/2021/SICOM, H. Ayuntamiento de Salina Cruz. Presentados por la Ponencia del Comisionado C. Josué Solana Salmorán. -----
 12. Aprobación de los proyectos de resolución de los recursos de revisión números: R.R.A.I. 079/2021 y R.R.A.I.0393/2021/SICOM de la Secretaría de Finanzas; R.R.A.I. 0219/2021/SICOM, R.R.A.I. 0377/2021/SICOM y R.R.A.I. 0407/2021/SICOM de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca; R.R.A.I. 0355/2021/SICOM, Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; R.R.A.I. 0405/2021/SICOM, Secretaría de las Mujeres de Oaxaca; R.R.A.I. 0411/2021/SICOM, Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental; R.R.D.P. 0005/2021/SICOM, Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca. Presentados por la Ponencia del Comisionado Presidente C. José Luis Echeverría Morales. -----
 13. Asuntos Generales. -----
 14. Clausura de la Sesión.-----
- El Comisionado Presidente procedió al desahogo del punto número 1 (uno) del orden del día, relativo al pase de lista y verificación del *quórum* legal, solicitando al Secretario General de Acuerdos, realizar el pase de lista de asistencia correspondiente, mismo que es realizado por el C. Luis Alberto Pavón Mercado, quien manifiesta al Comisionado Presidente, al Comisionado y Comisionadas, integrantes del Consejo General, que con fundamento en el artículo 102 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y 24 del Reglamento Interno de este Órgano Garante, se declara la existencia del *quórum* legal. -----
- Enseguida, el Comisionado Presidente procedió al desahogo del punto número 2 (dos) del orden del día, relativo a la declaración de Instalación legal de la

sesión, manifestando: “*siendo las trece horas con cincuenta minutos del día 13 de enero del 2022, se declara formalmente instalada la Primera Sesión Ordinaria 2022 de este Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y por lo tanto serán válidos todos los acuerdos que en esta sean tomados*”. -----

Seguidamente, para el desahogo del **punto número 3 (tres) del orden del día** y en uso de la voz, el Secretario General de Acuerdos, solicitó poder obviar la lectura del orden del día, tomando en consideración que la convocatoria correspondiente, ha sido notificada en tiempo y forma a las y los integrantes del Consejo General, por lo que ya se tiene conocimiento de su contenido, asimismo, solicitó obviar la lectura de los antecedentes y considerandos de todos y cada uno de los acuerdos, que se tengan que desahogar en los distintos puntos del orden del día de esta Primera Sesión Ordinaria 2022, excepción expresa, respecto de los proemios, así como de los resolutivos que formen parte del acuerdo respectivo.-----

Una vez que recabó los votos del Consejo General hizo del conocimiento que, por unanimidad de votos fue aprobado el orden del día, así como dispensada la lectura de los antecedentes y considerandos, de todos y cada uno de los acuerdos, que se tengan que desahogar.-----

Seguidamente, el Secretario General de Acuerdos procedió al desahogo del **punto número 4 (cuatro) del orden del día**, relativo a la aprobación de las actas de la Cuarta Sesión Ordinaria 2021 y Primera Sesión Extraordinaria 2022, así como su versión estenográfica, y en este punto, señaló que por determinación del Consejo General, se tomó la decisión de obviar la lectura del acta y su versión estenográfica, tomando en consideración que fueron analizadas de manera previa por las y los Integrantes del Consejo General.-----

Fueron aprobadas por unanimidad de votos las actas de la Cuarta Sesión Ordinaria 2021 y Primera Sesión Extraordinaria 2022, así como su versión estenográfica y en este punto, señaló que por determinación del Consejo General, se tomó la decisión de obviar la lectura del acta y su versión estenográfica, tomando en consideración que fueron analizados de manera previa por la y los integrantes del Consejo General. Fueron aprobadas por unanimidad de votos las actas de la Cuarta Sesión Ordinaria 2021 y Primera Sesión Extraordinaria 2022, así como su versión estenográfica.-----

Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del **punto número 5 (cinco) del orden del día** y recabar los votos respectivos.-----

En ese sentido, el Secretario General de Acuerdos señaló que se trata del: - - -
Acuerdo número OGAIPO/CG/002/2022 mediante el cual el Consejo General

del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprueba un dictamen de cumplimiento con el resultado de la verificación virtual 2021 de las obligaciones de transparencia, que emite la Dirección de comunicación, capacitación, evaluación, archivo y datos personales. Mismo que en su contenido se vierten los fundamentos, los antecedentes, los considerandos y puntos de acuerdo siguientes:-----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6°, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 inciso C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 37, 41 fracción I y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 93 fracción I inciso a) de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se emite el presente acuerdo, tomando en cuenta los siguientes:-----

----- **ANTECEDENTES:** -----

PRIMERO. El día 01 de junio del año 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2473; el cual reformó la denominación del apartado C; los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo; las fracciones IV, V y VIII, todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, creando al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano autónomo del estado, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, a la protección de datos personales y garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno.-----

SEGUNDO. Que el día 04 de septiembre del año 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2582; por medio del cual se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.-----

TERCERO. Que el día 22 de octubre del año 2021, en sesión correspondiente al tercer Periodo Extraordinario de Sesiones del tercer año del Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, las diputadas y los diputados de la Legislatura mencionada, tuvieron a bien elegir a las Comisionadas y los Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.-----

CUARTO. Que el día 27 de octubre del año 2021, en Sesión Solemne el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, inició sus funciones legales, en dicho acto protocolario las Comisionadas y los Comisionados nombraron al



C. José Luis Echeverría Morales como Comisionado Presidente de este Órgano Garante; -----

CONSIDERANDOS: -----

PRIMERO. Que el artículo 74 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, establece que el Órgano Garante, es un órgano autónomo del Estado, especializado, independiente, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, la protección de datos personales, garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Ley General y esta Ley. -----

SEGUNDO. Que los artículos 63 y 85 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establecen que;-----

"...Artículo 63. Los Organismos garantes, de oficio o a petición de los particulares, verificarán el cumplimiento que los sujetos obligados den a las disposiciones previstas en este Título. Las denuncias presentadas por los particulares podrán realizarse en cualquier momento, de conformidad con el procedimiento señalado en la presente Ley..." (sic)-----

"...Artículo 85. Los Organismos garantes vigilarán que las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados cumplan con lo dispuesto en los artículos 70 a 83 de esta Ley y demás disposiciones aplicables. ..." (sic)-----

TERCERO. Que el artículo 86, 88 fracción II, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que:-----

"... Artículo 86. Las acciones de vigilancia a que se refiere este Capítulo, se realizarán a través de la verificación virtual. Esta vigilancia surgirá de los resultados de la verificación que se lleve a cabo de manera oficiosa por los Organismos garantes al portal de Internet de los sujetos obligados o de la Plataforma Nacional, ya sea de forma aleatoria o muestral y periódica.-----

Artículo 88. La verificación que realicen los Organismos garantes en el ámbito de sus respectivas competencias, se sujetará a lo siguiente:-----

II. Emitir un dictamen en el que podrán determinar que el sujeto obligado se ajusta a lo establecido por esta Ley y demás disposiciones, o contrariamente determinar que existe incumplimiento a lo previsto por la Ley y demás normatividad aplicable, en cuyo caso formulará los requerimientos que procedan a efecto de que el sujeto obligado subsane las inconsistencias detectadas dentro de un plazo no mayor a veinte días;-----

Cuando los Organismos garantes consideren que existe un incumplimiento total o parcial de la determinación, le notificarán, por conducto de la Unidad de Transparencia, al superior jerárquico del servidor público responsable de dar cumplimiento, para el efecto de que, en un plazo no mayor a cinco días, se dé cumplimiento a los requerimientos del dictamen. ..." (sic)-----

CUARTO. Que en atención al dictamen emitido, la C. Mildred Fabiola Estrada Rubio Titular de la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales, propone el acuerdo al Consejo General de este





Órgano para que sea considerado para su aprobación. -----

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 6 apartado A, fracción VIII, y 116 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 93 fracciones II y IV, incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; el Consejo General de este Órgano Garante;- -----

RESUELVE: -----

PRIMERO. Es procedente la aprobación del dictamen de cumplimiento emitido por la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales, correspondiente en el siguiente sentido y del sujeto obligado que se menciona:- -----

Dictamen de Cumplimiento (después de 05 días) H. Ayuntamiento de San Pedro Pochutla 100.00 % -----

Se anexa el dictamen de cumplimiento al presente documento.- -----

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, realice la notificación del dictamen anexo al presente acuerdo a la o a el Responsable de la Unidad de Transparencia y/o al personal habilitado de la Unidad de Transparencia del Sujeto obligado verificado y aprobado en esta sesión de Consejo General hecho lo anterior deberá devolver al día siguiente la notificación realizada a la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales de este Órgano su debido cumplimiento para los efectos legales que corresponda.- -----

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Tecnologías de Transparencia, para que publique el presente acuerdo en el portal electrónico de este Órgano Garante.- -----

Así lo acordaron quienes integran el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por la Secretaría General de Acuerdos, quien autoriza y da fe, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca a los trece días del mes de enero del año dos mil veintidós. Conste.- -----

En este sentido, y una vez recabados los votos se aprobó por unanimidad de votos el acuerdo número **OGAIPO/CG/002/2022**.- -----

Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del **punto número 6 (seis) del orden del día** y recabar los votos respectivos.- -----

Para continuar con la sesión, el Secretario General de Acuerdos dio lectura al **Acuerdo número OGAIPO/CG/003/2022** mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca,



aprueba el voto institucional a favor de la aprobación del plan de trabajo de la Región Centro del Sistema Nacional de Transparencia para el año 2022.

Mismo que en su contenido se vierten los fundamentos, los antecedentes, los considerandos y puntos de acuerdo siguientes:-----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6º, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 37 y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 93 fracción I inciso a) y fracción II inciso f) de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se emite el presente acuerdo, tomando en cuenta los siguientes:-----

----- ANTECEDENTES: -----

PRIMERO. El día 01 de junio del año 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2473; el cual reformó la denominación del apartado C; los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo; las fracciones IV, V y VIII, todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, creando al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano autónomo del estado, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, a la protección de datos personales y garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno.-----

SEGUNDO. Que el día 04 de septiembre del año 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2582; por medio del cual se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.-----

TERCERO. Que el día 22 de octubre del año 2021, en sesión correspondiente al tercer Periodo Extraordinario de Sesiones del tercer año del Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, las diputadas y los diputados de la Legislatura mencionada, tuvieron a bien elegir a las Comisionadas y los Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.-----

CUARTO. Que el día 27 de octubre del año 2021, en Sesión Solemne el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, inició sus funciones legales, en dicho acto protocolario las Comisionadas y los Comisionados nombraron al C. José Luis Echeverría Morales como Comisionado Presidente y desde las atribuciones y facultades del Consejo General de este Órgano Garante debe observar las responsabilidades que emanan de toda la normatividad en la materia;



por lo anterior, se emiten los siguientes:-----

CONSIDERANDOS:-----

PRIMERO. Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece las bases y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal; en atención a lo dispuesto por el segundo párrafo de su artículo 1..-----

SEGUNDO. Que es una obligación de este Órgano Autónomo, garantizar el derecho humano de acceso a la información, conforme lo mandatado por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que tiene como uno de sus principios, que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; debiendo prevalecer siempre la máxima publicidad.-----

TERCERO. Que el artículo 74 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, establece que el Órgano Garante, es un órgano autónomo del Estado, especializado, independiente, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, la protección de datos personales, garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Ley General y esta Ley.-----

CUARTO. Que de acuerdo al artículo 7, fracción I del Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el Comisionado Presidente, tendrá las atribuciones de representar al Órgano Garante ante todo tipo de autoridades; así como las demás que le confiera la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública Y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y demás disposiciones legales y normativas aplicables.-----



QUINTO. Que con fundamento en los en los artículos 4, fracción IV; 14, 15 fracción I; 16, 17, 20 fracciones I y II; 51, 52, 54, 55, 60, 61, 62 y demás aplicables de los lineamientos para la Organización, Coordinación y Funcionamiento de las Instancias de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mismos que aplican para este Órgano Garante debido a que forma parte del grupo de trabajo de la Coordinación de la Región Centro del Sistema Nacional de Transparencia. - - -

SEXTO. Que previo conocimiento de la convocatoria a la Primera Sesión Ordinaria de la Región Centro del Sistema Nacional de Transparencia 2022 a celebrarse el dieciocho de enero de dos mil veintidós, y del plan de trabajo 2022 de la mencionada región; y en términos del orden del día bajo el cual se desarrollará tal Sesión Ordinaria, los asuntos que serán presentados y posteriormente sometidos para su aprobación se enlistan enseguida como vienen descritos en la convocatoria: - - - - -

I. Mensaje de Bienvenida a cargo de la C.P.C. Myrna Rocío Moncada Mahuem, Comisionada Presidenta del ITAH y Coordinadora de la Región Centro del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT). - - - - -

II. Lista de asistencia, verificación de quórum y apertura de la sesión. - - - - -

III. Aprobación del orden del día. - - - - -

IV. Presentación y aprobación del Plan de Trabajo de la Región Centro del SNT para el año 2022. - - - - -

V. Asuntos Generales - - - - -

VI. Cierre de sesión - - - - -

Por las consideraciones de hecho y de derecho antes expresadas, el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, - - - - -

ACUERDA: - - - - -

PRIMERO. Se aprueba el voto institucional del Consejo General de este Órgano Garante, a favor de la aprobación del Plan De Trabajo de la Región Centro del Sistema Nacional de Transparencia para el año 2022 que se llevará a cabo en la Primera Sesión Ordinaria. - - - - -

SEGUNDO. Se faculta al Comisionado Presidente de este Órgano Garante, C. José Luis Echeverría Morales, para presentar la emisión del voto institucional a favor de la aprobación del Plan de Trabajo de la Región Centro del Sistema Nacional de Transparencia para el año 2022 el día 18 de enero en la Primera Sesión Ordinaria de la Región Centro del Sistema Nacional de Transparencia 2022, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en los términos aprobados en el presente acuerdo. - - - - -

Así lo acordaron y firman quienes integran el Consejo General del Órgano

Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por la Secretaría General de Acuerdos quien autoriza y da fe, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los trece días del mes de enero del año dos mil veintidós. Conste. - - -

En este sentido, y una vez recabados los votos se aprobó por unanimidad de votos el Acuerdo número **OGAIPO/CG/003/2022**. - - - - -

Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del **punto número 7 (siete) del orden del día** y recabar los votos respectivos. - - - - -

En ese sentido, el Secretario General de Acuerdos señaló que se trata del: - - -

Acuerdo número OGAIPO/CG/004/2022 mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del estado de Oaxaca, aprueba la resolución de cinco denuncias por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, declarándolas como fundadas e imponiéndoles una multa como medida de apremio. Mismo que en su contenido, se vierten los fundamentos, los antecedentes, considerandos y puntos resolutivos siguientes: - - - - -

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6º, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 37 y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 93 fracción I inciso a) y fracción II inciso f) de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se emite el presente acuerdo, tomando en cuenta los siguientes: - - - - -

----- ANTECEDENTES: -----

PRIMERO. El día uno de junio del año dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2473; el cual reformó la denominación del apartado C; los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo; las fracciones IV, V y VIII, todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, creando al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano autónomo del estado, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, a la protección de datos personales y garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno. - - - - -

SEGUNDO. Que; el día cuatro de septiembre del año dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2582; por medio del cual se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. - - - - -

TERCERO. Que; el día veintidós de octubre del año dos mil veintiuno, en sesión correspondiente al tercer Periodo Extraordinario de Sesiones del tercer año del Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, las diputadas y los diputados de la Legislatura mencionada, tuvieron a bien elegir a las Comisionadas y los Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.- - - - -

CUARTO. Que; el día veintisiete de octubre del año dos mil veintiuno, en Sesión Solemne el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, inició sus funciones legales, en dicho acto protocolario las Comisionadas y los Comisionados nombraron al C. José Luis Echeverría Morales como Comisionado Presidente de este Órgano Garante.- - - - -

QUINTO. Que derivado de la instalación del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, una vez visualizado el rezago de resoluciones en las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, con el de poner al corriente los asuntos de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, se determinó realizar todas las disposiciones necesarias para que a la brevedad posible se realice la sustanciación de todas aquellas denuncias que se encuentran pendientes para resolución, por lo anterior, se emiten los siguientes;- - - - -

CONSIDERANDOS: - - - - -

PRIMERO. Que el artículo 89 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el artículo 152 y 156 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; indican que cualquier persona podrá denunciar la falta de publicación en los portales electrónicos de los sujetos obligados, mismos que describo para mejor entendimiento:- - - - -

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:- - - - -

“...Artículo 89. Cualquier persona podrá denunciar ante los Organismos garantes la falta de publicación de las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de esta Ley y demás disposiciones aplicables, en sus respectivos ámbitos de competencia...(sic)- - - - -

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca:- - - - -

“...Artículo 152. Cualquier persona podrá denunciar ante el Instituto, la falta de publicación en los portales electrónicos de los sujetos obligados, de las obligaciones de transparencia comunes y específicas que prevén las presente Ley, la Ley General y demás disposiciones aplicables...(sic)”- - - - -

SEGUNDO. Que el artículo 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; establece que el Instituto en el ámbito de su competencia, debe resolver sobre la admisión de la denuncia. - - - -

TERCERO. Que con base en el artículo 13 fracción II del Reglamento Interno del extinto Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, la Dirección de Asunto Jurídicos dentro de sus facultades y competencias radico y substancio las denuncias en contra de Sujetos obligados por incumplimiento en la publicación de sus obligaciones de transparencia. - - - -

CUARTO. Que el día cuatro de septiembre del año dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2582; por medio del cual se expidió la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual establece en su artículo tercero transitorio lo siguiente: - - - - -

“...**TERCERO.** Los procedimientos iniciados en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, aprobada mediante Decreto número 1690, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 11 de marzo de 2016, seguirán rigiéndose por la misma, hasta su conclusión...” (Sic) - - - - -

Que derivado de la instalación del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca tal y como lo prevé el **ANTECEDENTE CUARTO** y **QUINTO** del presente acuerdo, se determinó realizar todas las disposiciones necesarias para que a la brevedad posible se realice la substanciación de todas aquellas denuncias que se encuentran pendientes para resolución. - - - - -

RESUELVE: - - - - -

PRIMERO. El Consejo General de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; **DECLARA FUNDADAS LAS DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, IMPONIENDOLES UNA MULTA COMO MEDIDA DE APREMIO.** - - - - -

EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO
042/IAIP/DAJ/2020	H. AYUNTAMIENTO DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA.
052/IAIP/DAJ/2020	H. AYUNTAMIENTO DE JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA.
059/IAIP/DAJ/2020	H. AYUNTAMIENTO DE SALINA CRUZ, OAXACA.
065/IAIP/DAJ/2020	H. AYUNTAMIENTO DE SALINA CRUZ, OAXACA.
078/IAIP/DAJ/2020	H. AYUNTAMIENTO DE JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, notificar las resoluciones aprobadas en este acuerdo a la persona denunciante y al Responsable de la Unidad de Transparencia de cada sujeto obligado descritos en el resolutivo primero. -----

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Órgano Garante, para que, dentro de sus facultades competencias, y funciones, realice el seguimiento que resulte procedente. -----

Así lo acordaron quienes integran el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por la Secretaría General de Acuerdos, quien autoriza y da fe, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca a los trece días del mes de enero del año dos mil veintidós. Conste. -----

En ese sentido, y una vez recabados los votos se aprobó por unanimidad el acuerdo número **OGAIPO/CG/004/2022**. -----

Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del **punto número 8 (ocho) del orden del día** y recabar los votos respectivos.-----

En ese sentido, el Secretario General de Acuerdos, dio cuenta con el sentido en el que se resolvieron los recursos de revisión presentados por la Ponencia de la Comisionada C. Claudia Ivette Soto Pineda, mismos que versan en lo siguiente:-

Se **ORDENA** a los Sujetos Obligados a que hagan entrega de la información que es requerida por las y los recurrentes, respecto de los recursos de revisión **R.R.A.I.018/2021** del Sujeto obligado **Honorable Ayuntamiento de Santa Lucia del Camino**; **R.R.A.I.022/2021**, del Sujeto obligado **Honorable Ayuntamiento de Santa Lucia del Camino**; **R.R.A.I.036/2021**, del Sujeto obligado **Honorable Ayuntamiento de Ciudad Ixtepec**; **R.R.A.I.102/2021**, del Sujeto Obligado **Honorable Ayuntamiento de San Jerónimo Sosola, Etlá, Oaxaca**; **R.R.A.I.274/2021/SICOM**, del Sujeto obligado **Honorable Ayuntamiento de San Pedro Pochutla**; **R.R.A.I.0030/2021/SICOM/OGAIPO**, del Sujeto Obligado **Secretaría de Administración**. -----

Se **MODIFICA** la respuesta del Sujeto Obligado y se **ORDENA** hacer entrega de la información solicitada **R.R.A.I.391/2020/SICOM**, del Sujeto Obligado **Consejo Oaxaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación**. -----

Se **SOBRESEE** el recurso de revisión **R.R.A.I.0005/2021/SICOM/OGAIPO**, del Sujeto Obligado **Secretaría de Movilidad**. -----

Fueron aprobados por unanimidad de votos. (Anexos 1 al 8).-----

Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del **punto número 9 (nueve) del orden del día** y recabar los votos respectivos.-----

En ese sentido, el Secretario General de Acuerdos, dio cuenta con el sentido en



[Handwritten mark]

que se resolvió el recurso de revisión presentado por la Ponencia de la Comisionada C. María Tanivet Ramos Reyes, mismo que versa en lo siguiente:-
Se MODIFICA la respuesta del Sujeto Obligado y se **ORDENA** hacer entrega de la información del recurso de revisión número **R.R.A.I.0138/2021/SICOM**, del Sujeto obligado **Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca**.-----

Fue aprobado por unanimidad de votos. (Anexos 9).-----
Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del **punto número 10 (diez) del orden del día** y recabar los votos respectivos.-----

En ese sentido, el Secretario General de Acuerdos, dio cuenta con el sentido en el que se resolvieron los recursos de revisión presentados por la Ponencia de la Comisionada C. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez, mismos que versan en lo siguiente:-----

Se **ORDENA** al Sujeto obligado a que haga entrega de la información que le es requerida, en los recursos de revisión números **R.R.A.I.0212/2021/SICOM**, del Sujeto Obligado **Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca**; **R.R.A.I.0364/2021/SICOM**, del Sujeto obligado **H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco**; **R.R.A.I./002/2021/SICOM/OGAIPO**, del Sujeto obligado **H. Ayuntamiento de Santos Reyes Nopala**.-----

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Se **REVOCA** la respuesta inicial del Sujeto obligado y se le **ORDENA** que haga entrega de la información que le es requerida, en los recursos de revisión números **R.R.A.I.0116/2021/SICOM**, del Sujeto obligado **Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca**.-----

[Handwritten mark]

Se **CONFIRMA** la respuesta del Sujeto Obligado en el recurso de revisión **R.R.A.I.0401/2020/SICOM**, del Sujeto obligado **Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno del Estado**.-----

Se **SOBRESEE** el recurso de revisión **R.R.A.I.0022/2021/SICOM**, del Sujeto obligado **Fiscalía General del Estado de Oaxaca**.-----

[Handwritten mark]

Fue aprobado por unanimidad el contenido de los proyectos de resolución: **R.R.A.I.0212/2021/SICOM**, del Sujeto Obligado **Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca**; **R.R.A.I.0364/2021/SICOM**, del Sujeto obligado **H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco**; **R.R.A.I./002/2021/SICOM/OGAIPO**, del Sujeto obligado **H. Ayuntamiento de Santos Reyes Nopala**; **R.R.A.I.0116/2021/SICOM**, del Sujeto obligado **Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca**; **R.R.A.I.0401/2020/SICOM**, del Sujeto obligado **Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno del Estado**, presentados por la ponencia de la Comisionada C. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez con excepción expresa en relación al recurso de revisión identificado con el número **R.R.A.I. 0022/2021/SICOM** respecto al cuál la

[Handwritten mark]



Comisionada ciudadana María Tanivet Ramos Reyes emitió un voto particular en contra. Asimismo, señaló que el voto particular sería remitido a las unidades administrativas correspondientes para que sea incorporado de forma íntegra al contenido del acta de la presente sesión, así como en el proyecto de resolución. (Anexos 10 al 16).-----

Acto seguido, el Comisionado Presidente Procedió al desahogo del punto número 11 (once) del orden del día.-----

En ese tenor, el Secretario General de Acuerdos, dio cuenta con el sentido en el que se resolvieron los recursos de revisión presentados por la Ponencia del Comisionado C. Josué Solana Salmorán, mismos que versan en lo siguiente:- -

Se **ORDENA** al Sujeto obligado a que haga entrega de la información que le es requerida, en los recursos de revisión números **R.R.A.I.0004/2021/SICOM/OGAIPO**, del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de San Pablo Huitzo; **R.R.A.I.0029/2021/SICOM/OGAIPO** y **R.R.A.I.0320/2021/SICOM**, del Sujeto Obligado Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca; **R.R.A.I.0120/2021/SICOM**, del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Salina Cruz.-----

Se **ORDENA** al Sujeto obligado modificar y hacer entrega de la información del recurso de revisión **R.R.A.I.0034/2021/SICOM/OGAIPO**, Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos. Fueron aprobados por unanimidad de votos (Anexo 17 al 21).-----

Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del punto número 12 (doce) del orden del día y recabar los votos respectivos.-----

En ese sentido, el Secretario General de Acuerdos, dio cuenta con el sentido en el que se resolvieron los recursos de revisión presentados por la Ponencia del Comisionado Presidente C. José Luis Echeverría Morales, mismos que versan en lo siguiente:-----

Se **ORDENA** al Sujeto obligado a que haga entrega de la información que le es requerida, en los recursos de revisión números **R.R.A.I.079/2021**, del Sujeto obligado Secretaría de Finanzas; **R.R.A.I.0219/2021/SICOM**, del Sujeto obligado Fiscalía General del Estado de Oaxaca; **R.R.A.I.0355/2021/SICOM**, del Sujeto obligado Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; **R.R.A.I.0377/2021/SICOM**, del Sujeto obligado Fiscalía General del Estado de Oaxaca; **R.R.D.P.005/2021/SICOM**, del Sujeto obligado Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.-----

Se **CONFIRMA** la respuesta del Sujeto Obligado en el siguiente recurso de revisión **R.R.A.I.0393/2021/SICOM** de la Secretaria de Finanzas.-----

Se **SOBRESEE** los siguientes recursos de revisión **R.R.A.I.0411/2021/SICOM**, del Sujeto obligado Secretaría de la Contraloría y Transparencia

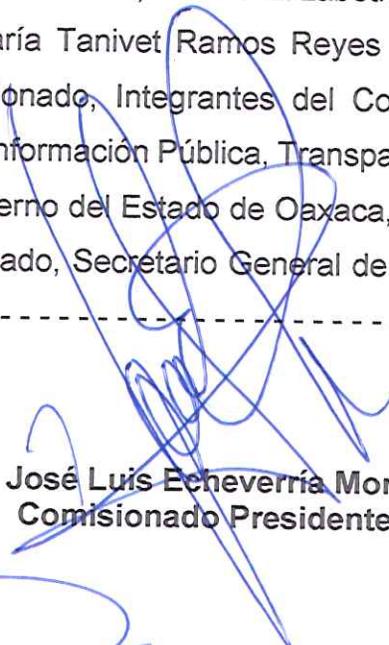


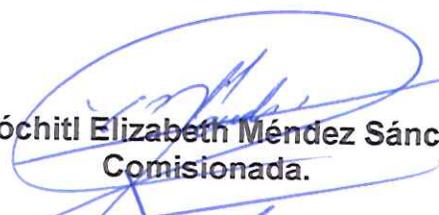
Gubernamental; R.R.A.I.0405/2021/SICOM, del Sujeto obligado **Secretaria de las Mujeres de Oaxaca**; R.R.A.I.0407/2021/SICOM, del Sujeto obligado **Fiscalía General del Estado de Oaxaca**. Fueron aprobados por unanimidad de votos (Anexo 22 al 30). -----

Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del **punto número 13 (trece) del orden del día** relativo a asuntos generales, y en este punto, preguntó al Comisionado y Comisionadas, integrantes del Pleno de este Órgano Garante, si era su deseo agregar algún asunto en este punto del orden del día y ponerlo a consideración de las y los integrantes del Consejo General.-----

No habiendo más asuntos que tratar y continuando con el **punto número 14 (catorce) del orden del día** consistente en la clausura de la Sesión; en uso de la palabra, el Comisionado Presidente emitió la declaratoria correspondiente: *"En virtud de que han sido desahogados todos y cada uno de los puntos del orden del día de esta sesión, siendo las catorce horas con veinte minutos del día trece de enero de dos mil veintidós, declaro clausurada la presente Sesión Ordinaria 2022 del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y validos todos los acuerdos y resoluciones que en esta fueron aprobados, se levanta la sesión"*.-----

Así lo acordaron y firman las Ciudadanas y los Ciudadanos José Luis Echeverría Morales, Comisionado Presidente; Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez, Claudia Ivette Soto Pineda, María Tanivet Ramos Reyes y Josué Solana Salmorán, Comisionadas y Comisionado, Integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidas y asistidos del C. Luis Alberto Pavón Mercado, Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.-----


C. José Luis Echeverría Morales
Comisionado Presidente.


C. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez.
Comisionada.


C. Claudia Ivette Soto Pineda.
Comisionada.


C. Josué Solana Salmorán.
Comisionado.


C. María Tanivet Ramos Reyes.
Comisionada.





OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



C. Luis Alberto Pavón Mercado.
Secretario General de Acuerdos.

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la Primera Sesión Ordinaria 2022 del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, celebrada el trece de enero de 2022.-----
CBR*rduv

